



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas


ORDENANZA NUMERO 9

SERIE: 1995-96

PARA REGLAMENTAR EL USO DE LOS POSTES DEL ALUMBRADO ELECTRICO, TELEFONICO Y CABLE TV EN LA JURISDICCION TERRITORIAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA FIJAR PENALIDADES; Y PARA OTROS FINES:

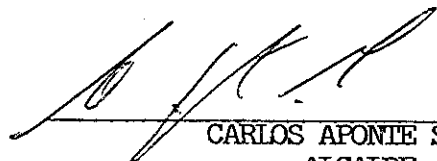
- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico establecerá un plan energético de ornato y embellecimiento.
- POR CUANTO : Es necesario reglamentar el uso de los postes cuando estos sean usados en su totalidad para cualquier tipo de propaganda.
- POR CUANTO : Mediante Ordenanza no se permitirá pasquinar, pintar o colocar cualquier tipo de propaganda desde la base del poste hasta seis (6) pies de altura.
- POR CUANTO : La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobada el 30 de agosto de 1991 y revisada en junio de 1995, en su Artículo 2.004, indica que los municipios tienen plena facultad legislativa y administrativa en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en beneficio de la población.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Por la presente queda reglamentado en la Municipalidad de Aguas Buenas, Puerto Rico, el pasquinar, pintar o colocar cualquier tipo de propaganda desde la base del poste hasta seis (6) pies de altura.
- SECCION 2da : Penalidades: La violación de las disposiciones de esta Ordenanza será castigable de ser convicto con una multa no mayor de \$100.00 ni menor de \$50.00 o cárcel por un término no mayor de 15 días ni menor de 7 días o ambas penas a discreción del Tribunal.
- SECCION 3ra : Copia de esta Ordenanza será enviada al Cuartel de la Policía de Aguas Buenas, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, así como en distintos sitios públicos para su conocimiento y acción correspondiente.
- SECCION 4ta : Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación y de su publicación en un periódico de mayor circulación en Puerto Rico.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 17 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1995.

  
EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 19 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1995 Y FIRMADA POR MI A LOS 19 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1995.

  
CARLOS AFONTE SILVA  
ALCALDE